

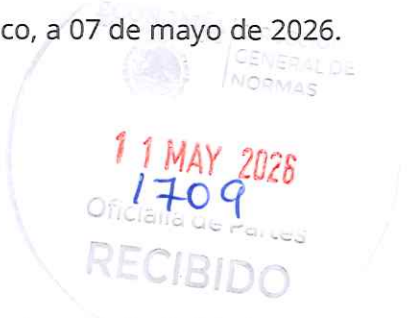


Coordinación General de Producción, Comercialización, Sustentabilidad e Innovación  
Dirección General de Precios, Ordenamiento Comercial y Valor Agregado

Oficio No. 923.-0528-2026

Ciudad de México, a 07 de mayo de 2026.

**MTRA. LILIAN AURORA PÉREZ ORNELAS**  
**DIRECTORA GENERAL DE NORMAS Y SECRETARIA EJECUTIVA**  
**DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD**  
**SECRETARÍA DE ECONOMÍA**  
**PRESENTE**



En el marco de fortalecimiento del Sistema Nacional de Infraestructura de la Calidad, y con fundamento en lo previsto en el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, se hace constar que las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) deberán ser sometidas a un proceso de revisión sistemática, por lo menos cada cinco años contados a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación o, en su caso, desde la última modificación de que haya sido objeto, estando la autoridad competente obligada a remitir a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad el Informe de Revisión Sistemática que consigne los resultados correspondientes.

En cumplimiento de dicho precepto legal, y con fundamento en lo previsto en el artículo 23, fracción IV, de la citada Ley, por este conducto se notifican **seis** Informes de Revisión Sistemática a cargo del Subcomité Especializado de Pesca Responsable, que integra el Comité Consultivo Nacional de Normalización Agroalimentaria de esta Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del oficio número DGOPA.03216/300426, el cual contiene los resultados de las revisiones correspondientes, mismos que se acompañan al presente en copia simple, y que corresponden a las NOM enlistadas en el cuadro siguiente:

No.	Informe de Revisión Sistemática correspondiente a la Norma Oficial Mexicana	Acción de Notificación
1	<b>NOM-009-SAG/PESC-2015</b> , que establece el procedimiento para determinar las épocas y zonas de veda para la captura de las diferentes especies de la flora y fauna acuáticas en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos.	Confirmación de Vigencia
2	<b>NOM-045-SAG/PESC-2015</b> , Especificaciones para regular el aprovechamiento de la especie de cangrejo moro ( <i>Menippe mercenaria</i> ), en las aguas de jurisdicción federal del Estado de Campeche.	Confirmación de Vigencia





Coordinación General de Producción, Comercialización, Sustentabilidad e Innovación  
Dirección General de Precios, Ordenamiento Comercial y Valor Agregado

Oficio No. 923.-0528-2026

3	<b>NOM-008-SAG/PESC-2015</b> , Para ordenar el aprovechamiento de las especies de pulpo en las aguas de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe.	Confirmación de Vigencia
4	<b>NOM-042-PESC-2003</b> , Pesca responsable en el embalse de la presa Falcón en el Estado de Tamaulipas. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros.	Confirmación de Vigencia
5	<b>NOM-043-PESC-2003</b> , Pesca responsable en el embalse de la presa Marte R. Gómez en el Estado de Tamaulipas. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros.	Confirmación de Vigencia
6	<b>NOM-039-PESC-2003</b> , Pesca responsable de jaiba en aguas de jurisdicción federal del litoral del Océano Pacífico. Especificaciones para su aprovechamiento.	Confirmación de Vigencia

Derivado de lo anterior, solicito atentamente que dichos informes se tengan por notificados en tiempo y forma, y sea tan amable de instruir su publicación en la Plataforma Tecnológica Integral de Infraestructura de la Calidad (PLATIICA).

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL**

  
**DR. JOSÉ ADOLFO ZEPEDA ZEPEDA**

- C.C.P. ING. COLUMBA J. LÓPEZ GUTIÉRREZ.- Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural. - [gestión.secretario@agricultura.gob.mx](mailto:gestión.secretario@agricultura.gob.mx)
- C.C.P. DR. HÉCTOR ARRONTE CALDERÓN. - Coordinador General de Producción, Comercialización, Sustentabilidad e Innovación. [hector.arronte@agricultura.gob.mx](mailto:hector.arronte@agricultura.gob.mx)
- C.C.P. DR. ALICIA VIRGINIA POOT SALAZAR.- Directora General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola. - [alicia.poot@conapesca.gob.mx](mailto:alicia.poot@conapesca.gob.mx)
- C.C.P. BIOL. JOSÉ DE JESÚS DOSAL CRUZ.- Director de Ordenamiento Pesquero y Acuícola. - [jose.dosal@conapesca.gob.mx](mailto:jose.dosal@conapesca.gob.mx)

JAZZ/DEC/mcp





## SUBCOMITÉ ESPECIALIZADO DE PESCA RESPONSABLE

### COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la **Ley de Infraestructura de la Calidad**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2020, se presenta el siguiente:

**INFORME DE REVISIÓN SISTEMÁTICA CORRESPONDIENTE A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-042-PESC-2003, PESCA RESPONSABLE EN EL EMBALSE DE LA PRESA FALCÓN EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS. ESPECIFICACIONES PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PESQUEROS.**

Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 19 de julio de 2006.

Fecha de última modificación: 19 de julio de 2006.

#### ÍNDICE

I	DIAGNÓSTICO	2
II	IMPACTO O BENEFICIOS DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA	3
III	DATOS CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS	3
IV	RESULTADO DE LA REVISIÓN (confirmación, o en su caso, propuesta de modificación o cancelación)	4
V	CONCLUSIÓN	4





## I. DIAGNÓSTICO

El 19 de julio de 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la Norma Oficial Mexicana NOM-042-PESC-2003, Pesca responsable en el embalse de la Presa Falcón en el estado de Tamaulipas. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros, la cual establece las disposiciones para el ordenamiento y manejo de la actividad pesquera en dicho embalse.

La Presa Falcón se localiza sobre el Río Bravo, aproximadamente a 442.26 km aguas arriba del Golfo de México y a 120 km aguas abajo de la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas/Laredo, Texas. Su finalidad principal es el almacenamiento de agua para abastecimiento municipal, riego agrícola, generación de energía eléctrica y actividades recreativas, entre otros usos, como lo es la actividad pesquera.

Cuenta con una capacidad de almacenamiento de 4,862.932 millones de metros cúbicos, lo que permite el riego de aproximadamente 243,000 hectáreas. La presa fue construida con el objetivo de contribuir a la conservación y distribución del recurso hídrico, favorecer la irrigación agrícola y la generación de energía hidroeléctrica, así como coadyuvar a la regulación del uso del agua en la región.

Dada su ubicación en la línea divisoria entre México y los Estados Unidos de América, la infraestructura está constituida por seis compuertas reguladoras, dos obras de toma y dos plantas hidroeléctricas, una correspondiente a cada país.

En los márgenes del embalse se desarrollan diversas especies vegetales propias de la región, tales como olivo, orégano, hibisco y cactus. Asimismo, en la zona se realizan actividades de pesca comercial y deportivo-recreativa. En sus inmediaciones se encuentra el parque recreativo Nuevo Amanecer, donde es posible el alquiler de embarcaciones para la pesca de especies como bagre, matalote, catán y carpa. Además, se desarrollan actividades recreativas complementarias como campismo, natación, esquí acuático y senderismo.

No obstante, estas especies y la pesquería en su conjunto pueden verse afectadas por diversos factores, tales como la presión pesquera, la variabilidad en los niveles de almacenamiento del embalse, así como condiciones ambientales asociadas al cambio climático. En este sentido, resulta fundamental contar con un marco regulatorio que permita el aprovechamiento ordenado y sustentable de los recursos pesqueros, garantizando su conservación y la continuidad de la actividad en beneficio de las comunidades que dependen de este sistema.



## II. IMPACTO O BENEFICIOS DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA

La Norma Oficial Mexicana NOM-042-PESC-2003, Pesca responsable en el embalse de la Presa Falcón en el estado de Tamaulipas. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros, ha contribuido al ordenamiento y regulación de la actividad pesquera en la Presa Falcón, mediante el establecimiento de disposiciones que promueven el aprovechamiento responsable de los recursos pesqueros.

Su aplicación ha permitido fortalecer la conservación de las poblaciones de especies acuáticas, prevenir la sobreexplotación a través de la regulación de artes de pesca y el establecimiento de tallas mínimas de captura, así como brindar certeza jurídica a los productores y a las autoridades competentes.

Asimismo, la Norma favorece el desarrollo económico de las comunidades ribereñas al propiciar un aprovechamiento sustentable del recurso, en congruencia con el carácter binacional del embalse y los diversos usos del agua en la región.

En conjunto, sus disposiciones continúan siendo pertinentes para garantizar el equilibrio entre conservación y aprovechamiento productivo.

## III. DATOS CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS

La actividad pesquera en la Presa Falcón se desarrolla a través de una pesquería de pequeña escala, en la que participan aproximadamente 294 pescadores con 147 embarcaciones y 304 artes de pesca.

Estas características reflejan la importancia social de la actividad en el embalse, al constituir una fuente de empleo e ingresos para las comunidades ribereñas. Asimismo, evidencian un esfuerzo pesquero moderado, el cual requiere mantenerse bajo esquemas de regulación y monitoreo para asegurar la sustentabilidad de los recursos.

En términos cualitativos, la pesquería se basa en el aprovechamiento de especies dulceacuícolas de importancia comercial y recreativa, cuya dinámica poblacional está influenciada por factores ambientales, como la variabilidad en los niveles de almacenamiento del embalse, así como por la presión pesquera ejercida.

En este sentido, la disponibilidad de información estadística y biológica continua resulta fundamental para la adecuada toma de decisiones en materia de manejo pesquero, permitiendo ajustar las medidas regulatorias conforme a las condiciones del sistema.





**IV. RESULTADO DE LA REVISIÓN (confirmación, o en su caso, propuesta de modificación o cancelación).**

La revisión interna de la Norma Oficial Mexicana NOM-042-PESC-2003, Pesca responsable en el embalse de la Presa Falcón en el estado de Tamaulipas. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros, ha permitido evaluar el nivel de aplicación de las disposiciones establecidas, así como su contribución al mantenimiento de la sustentabilidad de la pesca comercial, deportivo-recreativa y de consumo doméstico en este sistema.

En este sentido, se determinó que, para la NOM-042-PESC-2003, actualmente se requiere únicamente la confirmación de la vigencia de la regulación, a fin de asegurar la continuidad del marco normativo aplicable en el embalse y mantener el aprovechamiento ordenado y sustentable de los recursos pesqueros.

**V. CONCLUSIÓN**

Una vez determinado el resultado de la revisión sistemática correspondiente a la NOM-042-PESC-2003, Pesca responsable en el embalse de la Presa Falcón en el estado de Tamaulipas. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros, conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, se determinó el proceder con la entrega del presente informe al Comité Consultivo Nacional de Normalización Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, con el objetivo de que éste notifique al Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad para cumplir con los requisitos necesarios para que esta NOM mantenga su vigencia para asegurar la continuidad del marco regulatorio vigente.

**ATENTAMENTE:**

EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA DRA. ALICIA VIRGINIA POOT SALAZAR, DIRECTORA GENERAL DE ORDENAMIENTO PESQUERO Y ACUÍCOLA, FIRMA EL BIOL. PESQ. JOSÉ DE JESÚS DOSAL CRUZ, DIRECTOR DE ORDENAMIENTO PESQUERO Y ACUÍCOLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 52 Y OCTAVO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR VIGENTE DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

**EL DIRECTOR DE ORDENAMIENTO PESQUERO Y ACUÍCOLA**

**BIOL. PESQ. JOSÉ DE JESÚS DOSAL CRUZ**



**2026**  
año de  
**Margarita**  
**Maza**